

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución SENATUR N° 1161/25** de fecha 03 de setiembre del año dos mil veinticinco, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 11/2025 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y BANCOS DE CAPACITORES DE LA SENATUR" – ID N° 463.579**, el mismo está conformado por:

- **Mg. Virna López, Directora de Finanzas.**
- **Esc. Alejandra Flores, Directora Interina de Gestión Administrativa.**
- **Arq. Gabriela Rolandi, Directora, Dirección de Infraestructura Turística,**

La Dirección de Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Apertura de Sobres, de fecha **19/09/2025**.
- Antecedentes del Llamado y las ofertas siguientes:

1	80000254-7	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	licitaciones@icisa.com.py
2	80026314-6	TRAFOSUR S.A.	licitaciones@trafosur.com.py

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 y 54 de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la contratación de referencia. Una vez verificada la única oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 75º y 82º del Decreto N.º 2264/24, pasamos a expresar cuanto sigue:

**1- Acta de apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 19 de setiembre del año dos mil veinticinco, se ha procedido a la apertura de las propuestas de los oferentes que han presentado ofertas en el presente proceso, siendo los montos ofertados los siguientes:

	RUC	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	INSCRIPTO
1	80000254-7	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	Gs. 1.012.027.720.-	<u>REGISTRO PROVEEDOR</u>
2	80026314-6	TRAFOSUR S.A.	Gs. 797.309.664.-	<u>REGISTRO PROVEEDOR</u>

**2- Verificación de los documentos presentados:**

En el acto se ha realizado la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados, que se detallan a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.012.027.720 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: Seguridad Seguros Monto total asegurado Gs: 25.000.000 Vigencia de la póliza: 19/09/2025 al 27/01/2026, 130 días.

*[Signature]*  
Arq. Gabriela Rolandi, Directora  
Dirección de Infraestructura Turística  
SENATUR

*[Signature]*  
Mg. Virna Liz López, Directora  
Dirección de Finanzas  
Secretaría Nacional de Turismo

*[Signature]*  
Esc. ALEJANDRA FLORES

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TRAFOSUR S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 797.309.664 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs: 22.050.000 Vigencia de la póliza: 19/09/2025 al 16/02/2026, 150 días.

**En el Acta de Apertura de Sobre se realizaron las siguientes observaciones:**

El Señor Ivan Gayoso con C.I. N° 4.994.543, representante de la firma TRAFOSUR S.A., deja constancia en relación a la oferta presentada por la firma Consultores Industriales S.A. (ICI S.A.), de las siguientes observaciones:

- 1) No presenta Declaración de Impacto Ambiental emitida por el MADES.

El Señor Eliezer Romero con C.I. N° 657.449, representante de la firma Consultores Industriales S.A. (ICI S.A.), deja constancia en relación a la oferta presentada por la firma TRAFOSUR S.A, de las siguientes observaciones:

- 1) Este llamado incluye servicios de transformadores y bancos de capacitores por lo que solicitamos a la Convocante que aplique el Margen de Preferencia Nacional a la oferta de TRAFOSUR S.A.; a los ítems que no corresponden a transformadores ya que si Certificado de Origen es solo a un equipo, Transformadores y Autotransformadores; y no así a máquinas y equipos en general

El comité analiza las observaciones y se manifiesta que al llegar al punto de evaluación en donde se analice la cuestión de la **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se hará el descargo correspondiente.

**3- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79º del Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRAFOSUR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa precedentemente que las firmas **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. y TRAFOSUR SA, CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 59º del Decreto N° 9823/23 y demás disposiciones que rigen a las a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

  
Roberto Palamid, Director  
Dirección de Infraestructura Turística  
SENATUR

  
Mg. Virginia Liz López, Directora  
Dirección de Finanzas  
Secretaría Nacional de Turismo

  
Esc. ALEJANDRA FLORES

**4- Verificación de los documentos sustanciales y formales:**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	TRAFOSUR	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE FOLIO 27	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE FOLIO 50
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE FOLIO 25	CUMPLE FOLIO 47
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE FOLIO 26	CUMPLE SIPE FOLIO 12
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE FOLIO 31	CUMPLE SIPE FOLIO 12
8.1. Personas Físicas.	N/A	N/A
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)		
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)		
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder		
8.2. Personas Jurídicas.		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE FOLIO 12
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE FOLIO 32	CUMPLE SIPE FOLIO 12
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE FOLIO 12
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE FOLIO 12

**5- Informe del SINARH:**

Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. El Reporte del Sistema SINARH, desprende que las personas que ostentan la representación de las firmas situadas en la plataforma no se encuentran ligadas en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado, como tampoco forman parte del plantel de funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo, Por lo tanto, se colige que las personas vinculadas a los oferentes, no se encuentran incursas en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.

Mg. Gabriela Salazar, Directora  
Dirección de Infraestructura Turística  
SENATUR

Mg. Virna Liz López, Directora  
Dirección de Finanzas  
Secretaría Nacional de Turismo

Esc. ALEJANDRA FLORES

**6- Registro de Inhabilitados:**

Se ha insertado el RUC de las empresas oferentes en el Registro de Inhabilitados situado en la plataforma digital de la DNCP, y se ha constatado que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado.

Por lo expuesto, se recomienda proceder al análisis técnico de las ofertas.

**7- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes**

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avalan el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la **TRAFOSUR S.A.**, razón por el cual el Comité por Nota SENATUR UOC N° 208/2025 de fecha 25 de setiembre solicita:


- 1- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022,2023 y 2024, para contribuyentes de IRE General. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a periodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de periodos parciales).
- 2- Para servicios prestados en el Sector Público:
  - 1) Copia de contratos, que deberán ir acompañados indefectiblemente de la constancia de ejecución (final o parcial), suscrito por la/el Contratante.
  - 2) Facturas legales emitidas (con detalle del servicio), que deberán ir acompañadas de su correspondiente acta de recepción final o equivalente, suscrito por la/el Contratante
- 3- Para servicios prestados en el Sector Privado:
  - 1) Copia autenticada por escribanía de contratos, que deberán ir acompañados indefectiblemente de la constancia de ejecución (final o parcial), suscrito por la/el Contratante.
  - 2) Copia autenticada de facturas legales emitidas (con detalle del servicio), que deberán ir acompañadas de su correspondiente acta de recepción final o equivalente, suscrito por la/el Contratante.

Observación: Los documentos podrán corresponder a uno o varios contratos o facturas, siempre que se acredite un monto igual o superior al 50% del monto máximo establecido en la presente licitación. No será necesario la presentación de un contrato o factura por por año requerido. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnan las condiciones establecidas. Adicionalmente, para que puedan ser considerados los documentos deberán indicar claramente:

- El tipo de servicio prestado (mantenimiento o reparación de transformadores eléctricos)
- El monto total
- El año de ejecución
- La entidad o empresa beneficiaria del servicio
- Para Contratos con instituciones públicas, se deberá visualizar el ID correspondiente a la licitación.

- 4- Documentación que acredite la experiencia mínima de cinco (5) años requerida en servicios similares, tales como:  
Certificados de trabajos anteriores,  
Contratos o constancias de prestación de servicios  
Acta de recepción o notas institucionales emitidas por empleadores o clientes anteriores.  
Observación: Todas las documentaciones mencionadas en el numeral 4, deberán identificar

  
Mg. Roberto Rolando, Director  
Dirección de Infraestructura Turística  
Secretaría Nacional de Turismo

  
Mg. Vivia Liz Lopez, Directora  
Dirección de Finanzas  
Secretaría Nacional de Turismo

  
Esc. Alesandra Flores

debidamente al profesional propuesto, de manera a que se pueda considerar dicho documento.

- 5- Fotocopia simple del Informe de Auditoría Ambiental vigente del establecimiento (fábrica o planta), en cumplimiento con la legislación ambiental aplicable; para evaluar el numeral 2 de Capacidad Técnica

**RESPUESTA: EL OFERENTE NO REMITIO LO SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA.**

Por Nota Senatur UOC N° 210/25 de fecha 26 de setiembre, el Comité solicita cuanto sigue:

Me dirijo a Usted, a los efectos de trasladar la solicitud realizada por el Comité de Evaluación para la presentación de las siguientes documentaciones formales, y en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Disconformidad, errores y omisiones: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación: 1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. 2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total."*, a los efectos de comunicarle que se ha realizado la corrección del monto total ofertado quedando de la siguiente manera:

Oferentes	Monto Ofertado en Gs.
TRAFOSUR S.A.	Gs. 797.309.665.-

Por lo expuesto, se solicita dar su conformidad por escrito a la corrección realizada de manera a continuar con los trámites correspondientes.

**RESPUESTA: EL OFERENTE NO REMITIO LO SOLICITADO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.**

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**, razón por el cual el Comité por Nota SENATUR UOC N° 209/2025 de fecha 25 de setiembre solicita:

- 1- Para servicios prestados en el Sector Público:

Copia de contratos, que deberán ir acompañados indefectiblemente de la constancia de ejecución (final o parcial), suscrito por la/el Contratante.

Facturas legales emitidas (con detalle del servicio), que deberán ir acompañadas de su correspondiente acta de recepción final o equivalente, suscrito por la/el Contratante

- 2- Para servicios prestados en el Sector Privado:

Copia autenticada por escribanía de contratos, que deberán ir acompañados indefectiblemente de la constancia de ejecución (final o parcial), suscrito por la/el Contratante.

Copia autenticada de facturas legales emitidas (con detalle del servicio), que deberán ir acompañadas de su correspondiente acta de recepción final o equivalente, suscrito por la/el Contratante.

Observación: Los documentos podrán corresponder a uno o varios contratos o facturas, siempre que se acredite un monto igual o superior al 50% del monto máximo establecido en la presente licitación. No será necesario la presentación de un contrato o factura por por año requerido. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnan las condiciones establecidas. Adicionalmente, para que puedan ser considerados los documentos deberán indicar claramente:

- El tipo de servicio prestado (mantenimiento o reparación de transformadores eléctricos)
- El monto total
- El año de ejecución
- La entidad o empresa beneficiaria del servicio
- Para Contratos con instituciones públicas, se deberá visualizar el ID correspondiente a la licitación.

- 3- Declaración Jurada, firmada por el profesional propuesto, en la que declare estar en conocimiento del proceso licitatorio y que se encuentra disponible para la prestación de los servicios requeridos, en el caso de resultar adjudicado.
- 4- Copia de la Cédula de Identidad y del Título Universitario (Ingeniero electricista o equivalente).
- 5- Documentación que acredite la experiencia mínima de cinco (5) años requerida en servicios similares, tales como:  
Certificados de trabajos anteriores,  
Contratos o constancias de prestación de servicios  
Acta de recepción o notas institucionales emitidas por empleadores o clientes anteriores.  
Observación: Todas las documentaciones mencionadas en el numeral 4, deberán identificar debidamente al profesional propuesto, de manera a que se pueda considerar dicho documento.
- 6- Fotocopia simple del certificado de declaración de Impacto Ambiental (DIA) vigente, emitido por el MADES, correspondiente al establecimiento en el que se realizarán las actividades objeto del contrato (tratamiento, análisis o disposición del aceite); para evaluar el numeral 2 de Capacidad Técnica.

**RESPUESTA:** Por Nota de 30 fecha de setiembre del corriente, el oferente remitió las documentaciones en el plazo solicitado.

Por Nota Senatur UOC N° 211/25 de fecha 26 de setiembre, el Comité solita cuanto sigue:

Me dirijo a Usted, a los efectos de trasladar la solicitud realizada por el Comité de Evaluación para la presentación de las siguientes documentaciones formales, y en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Disconformidad, errores y omisiones: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación: 1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. 2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total..",* a los efectos de comunicarle que se ha realizado la corrección del monto total ofertado quedando de la siguiente manera:

Oferentes	Monto Ofertado en Gs.
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	Gs. 1.012.027.719.-

Por lo expuesto, se solicita dar su conformidad por escrito a la corrección realizada de manera a continuar con los trámites correspondientes.

**RESPUESTA:** Por Nota de 30 fecha de setiembre del corriente, el oferente remitió las documentaciones en el plazo solicitado.

Por Nota SENATUR UOC N° 222/2025, de fecha 06 de octubre, el Comité solicita cuanto sigue:

- Certificado de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) vigente, emitido por el MADES, correspondiente al establecimiento (INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.) en el que se realizarán las actividades objeto del contrato (tratamiento, análisis o disposición del aceite).
- Informe de Auditoría Ambiental vigente del establecimiento (INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.) (fábrica o planta), en cumplimiento con la legislación ambiental aplicable.

**RESPUESTA:** Por Nota de 08 fecha de octubre del corriente, el oferente remitió las documentaciones en el plazo solicitado.

**8- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos**

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto N.º 2264/24 Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planillas de Precios presentadas por las firma **TRAFOSUR S.A.** y la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**, específicamente se han observado los siguientes errores aritméticos:

Para la firma **TRAFOSUR S.A.** según se desprende del Formulario de Oferta presentado, se observa que: El oferente presenta una oferta de Gs. 797.309.665.- (guaraníes setecientos noventa y siete millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y cinco) y conforme a la elaboración del Cuadro comparativo de precios, la sumatoria de todos los ítems da un monto total de Gs. 797.309.664.- (guaraníes setecientos noventa y siete millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y cuatro), por lo que se solicita mediante Nota UOC N° 210/2025, la aceptación del error aritmético, dando respuesta en tiempo y forma, aceptando el error aritmético mediante Nota de fecha 30 de setiembre del corriente, en cumplimiento a las normativas vigentes.

Para la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** según se desprende del Formulario de Oferta presentado, se observa que: El oferente presenta una oferta de Gs. 1.012.027.720.- (guaraníes mil doce millones veinte y siete mil setecientos veinte millones) y conforme a la elaboración del Cuadro comparativo de precios, la sumatoria de todos los ítems da un monto total de Gs. 1.012.027.719 (guaraníes mil doce millones veinte y siete mil setecientos diez y nueve), por lo que se solicita mediante Nota UOC N° 211/2025, la aceptación del error aritmético, dando respuesta en tiempo y forma, aceptando el error aritmético mediante Nota de fecha 30 de setiembre del corriente, en cumplimiento a las normativas vigentes.

Una vez realizadas las correcciones aritméticas y conforme al Art. 82, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, quedando de la siguiente manera:

	OFERENTE	RUC	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANÍES
1	TRAFOSUR S.A.	80000254-7	Gs. 797.309.604.-
2	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	80026314-6	Gs. 1.012.027.719.-

**9- Aplicación del margen de preferencia**

La firma **TRAFOSUR S.A.**, ha presentado el Certificado N° 206035 de Origen Nacional, la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**, ha presentado el Certificado N° 206146 de Origen Nacional, todos los certificados expedidos por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del

Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N.º 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N.º 9649/12, de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N.º 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N.º 9649/12, así también, se ha realizado la verificación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual, se ha observado que dichos certificados se hallan vigentes antes del Acto de Apertura.

En atención a la observación realizada por El Señor Eliezer Romero con C.I. N° 657.449, representante de la firma Consultores Industriales S.A. (ICI S.A.), deja constancia en relación a la oferta presentada por la firma TRAFOSUR S.A, de las siguientes observaciones: **"...Este llamado incluye servicios de transformadores y bancos de capacitores por lo que solicitamos a la Convocante que aplique el Margen de Preferencia Nacional a la oferta de TRAFOSUR S.A.; a los ítems que no corresponden a transformadores ya que si Certificado de Origen es solo a un equipo, Transformadores y Autotransformadores; y no así a máquinas y equipos en general..."**.

Al respecto se aclara que no se aplicó el margen de preferencia, ya que la firma TRAFOSUR S.A., no respondió a las solicitudes de documentaciones realizadas por el Comité de Evaluación, razón por la cual la misma no será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### 10- Verificación de las Ofertas susceptibles de ser adjudicadas

Continuando con los criterios de evaluación, se selecciona la segunda más baja presentada, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, se analizará las especificaciones de los bienes/servicios requeridos, de manera a determinar si se encuentra en las formas solicitadas, además de la presentación de la documentación de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, conforme a los requerimientos de calificación, con el fin de constatar que la firma preseleccionada, CUMPLA con estas obligaciones, para ello, se procederá a examinar la segunda oferta presentada, según cuadro comparativo que a continuación se detalla:

OFERENTE	SITUACIÓN-ORDEN
TRAFOSUR S.A.	Oferta más baja
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	Segunda oferta presentada

#### 11- Verificación de las documentaciones que avalen el criterio de experiencia:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	TRAFOSUR S.A.	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.
Para servicios prestados en el Sector Público:		
1) Copia de contratos, que deberán ir acompañados indefectiblemente de la constancia de ejecución (final o parcial), suscrito por la/el Contratante.	NO CUMPLE EL CONTRATO PRESENTADO EN EL FOLIO 88 NO CUMPLE CON EL 50% DEL MONTO MAXIMO ESTABLECIDO	CUMPLE
2) Facturas legales emitidas (con detalle del servicio), que deberán ir acompañadas de su correspondiente acta de recepción final o equivalente, suscrito por la/el Contratante		
Para servicios prestados en el Sector Privado:		
1) Copia autenticada por escribanía de contratos, que deberán ir acompañados indefectiblemente de la constancia de ejecución (final o parcial), suscrito por la/el Contratante.	NO CUMPLE LAS FACTURAS PRESENTADAS NO ESTAN AUTENTICADAS POR ESCRIBANIA DESDE EL FOLIO 45 AL 87 Y DEL 93 AL 102.	CUMPLE
2) Copia autenticada de facturas legales emitidas (con detalle del servicio), que deberán ir acompañadas de su correspondiente acta de recepción final o equivalente, suscrito por la/el Contratante		

Observación: Los documentos podrán corresponder a uno o varios contratos o facturas, siempre que se acredite un monto igual o superior al 50% del monto máximo establecido en la presente licitación. No será necesario la presentación de un contrato o factura por por año requerido. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnan las condiciones establecidas. Adicionalmente, para que puedan ser considerados los documentos deberán indicar claramente:

- El tipo de servicio prestado (mantenimiento o reparación de transformadores eléctricos)
- El monto total
- El año de ejecución
- La entidad o empresa beneficiaria del servicio
- Para Contratos con instituciones públicas, se deberá visualizar el ID correspondiente a la licitación.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento del criterio de experiencia requerida.

Por lo tanto, **CUMPLE** con todos los requerimientos citados precedentemente.

**12- Verificación de las documentaciones que avalen la capacidad técnica:**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA	TRAFOSUR S.A.	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.
1. Declaración Jurada, firmada por el representante legal del oferente, en la que se identifique al profesional propuesto y se declare que forma parte del equipo técnico asignado al servicio objeto de la contratación.	CUMPLE FOLIO 35	CUMPLE FOLIO 52
2. Declaración Jurada, firmada por el profesional propuesto, en la que declare estar en conocimiento del proceso licitatorio y que se encuentra disponible para la prestación de los servicios requeridos, en el caso de resultar adjudicado.	CUMPLE FOLIO 36	CUMPLE FOLIO 22
3. Copia de la Cédula de Identidad y del Título Universitario (Ingeniero electricista o equivalente).	CUMPLE FOLIO 37 Y 40	CUMPLE FOLIO 23
4. Documentación que acredite la experiencia mínima de cinco (5) años requerida en servicios similares, tales como: Certificados de trabajos anteriores, Contratos o constancias de prestación de servicios, Acta de recepción o notas institucionales emitidas por empleadores o clientes anteriores. <b>Observación: Todas las documentaciones mencionadas en el numeral 4, deberán identificar debidamente al profesional propuesto, de manera a que se pueda considerar dicho documento.</b>	CUMPLE FOLIO 35	CUMPLE FOLIO 26
5. Fotocopia simple del certificado de declaración de Impacto Ambiental (DIA) vigente, emitido por el MADES, correspondiente al establecimiento en el que se realizarán las actividades objeto del contrato (tratamiento, análisis o disposición del aceite); para evaluar el numeral 2 de Capacidad Técnica.	CUMPLE FOLIO 28	CUMPLE FOLIO 27
6. Fotocopia simple del Informe de Auditoría Ambiental vigente del establecimiento (fábrica o planta), en cumplimiento con la legislación ambiental aplicable; para evaluar el numeral 2 de Capacidad Técnica	NO CUMPLE SE SOLICITO POR NOTA SENATUR UOC N° 208/25 DE FECHA 25/09/2025 Y CUAL NO REMITIÓ EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	CUMPLE FOLIO 31
7. Constancia de Visita suscripta por la Convocante, o DDJJ, suscrita por el representante legal, en la que manifieste estar en condiciones de presentar oferta y de ejecutar el contrato en relación a los servicios requeridos, en el caso de resultar adjudicado	CUMPLE FOLIO 34	CUMPLE FOLIO 51

En atención a la observación realizada por El Señor Ivan Gayoso con C.I. N° 4.994.543, representante de la firma TRAFOSUR S.A., deja constancia en relación a la oferta presentada por la firma Consultores Industriales S.A. (ICI S.A.), de las siguientes observaciones: **"...No presenta Declaración de Impacto Ambiental emitida por el MADES..."**, se aclara que la documentación que avala dicho requisito es de carácter formal, por lo tanto por Nota SENATUR UOC N° 209/2025 de fecha 25 de

octubre, este Comité de Evaluación procedió a solicitar dicha documentación, que fue remitida en tiempo y forma por la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos.

Por lo tanto, **CUMPLE** con todos los requerimientos citados precedentemente.

**13- Verificación de las Capacidad Financiera:**

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022,2023 y 2024, para contribuyentes de IRE General. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a periodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de periodos parciales)	CUMPLE
Formulario 501 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes del IRE Simple.	N/A
Formulario 501 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes del IRE Simple.	N/A
Contribuyentes de exclusivamente IVA General: IVA General de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024).	N/A

Ratio de Liquidez	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Promedio	Indice	Exigido	
Activo Corriente	11.746.802.579	11.937.289.402	8.028.474.289	10.570.855.423	1,30	Igual o mayor que 1	Cumple
Pasivo Corriente	9.374.518.462	9.927.089.992	5.017.625.876	8.106.411.443			
<b>Endeudamiento</b>	<b>Ejercicio 2022</b>	<b>Ejercicio 2023</b>	<b>Ejercicio 2024</b>	<b>Promedio</b>	<b>Indice</b>	<b>Exigido</b>	
Pasivo Total	10.710.107.819	11.167.212.117	6.014.872.249	9.297.397.395	0,60	No mayor a 0,80	Cumple
Activo Total	16.696.671.110	16.709.364.440	12.983.999.343	15.463.344.964			
<b>Rentabilidad</b>	<b>Ejercicio 2022</b>	<b>Ejercicio 2023</b>	<b>Ejercicio 2024</b>	<b>Promedio</b>	<b>Indice</b>	<b>Exigido</b>	
Utilidad	1.734.813.412	1.290.402.444	1.426.974.771	1.484.063.542	0,49	No deberá ser negativo	Cumple
Capital	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	2.126.666.667			

Analizando la capacidad Financiera, según se observa precedentemente, se constata que la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**, con RUC N° **80000254-7**, **CUMPLE** con este criterio.

**14- Análisis de precios ofertados:**

Se ha realizado la verificación de la oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, procediendo al análisis de los precios ofertados y el mismo ha realizado las correcciones aritméticas conforme al Art. 82.

De las ofertas que califican, se analiza en detalle para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, constatándose que:

- **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**, presenta su oferta por un monto total de Gs. 1.012.027.719.- (guaraníes mil doce millones veinte y siete mil seiscientos diez y nueve) IVA Incluido.

*[Firma]*  
A. S. Gabriela Anzorín, Directora  
Sección de Infraestructura Turística  
SENATUR

*[Firma]*  
Mg. Virginia López, Directora  
Dirección de Finanzas  
Secretaría Nacional de Turismo

*[Firma]*  
Esc. ALEJANDRA FLORES

La empresa **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**, se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se declara que el precio es razonable.

En tal sentido, este Comité de Evaluación, considera que los precios ofertados de cada ítem, son razonables y aceptables, por lo cual se considera que es de cumplimiento posible en su totalidad.

Una vez concluidas las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de evaluación de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE

**La Esc. Alejandra Flores, miembro del Comité Evaluador deja constancia de lo siguiente:** Dejo expresa constancia de que mi intervención se circunscribe estrictamente a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico-documental exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/2022 y demás normativas aplicables. En virtud del principio de especialidad y competencia, formulo reserva en lo que respecta a la evaluación de los aspectos técnicos, económicos, financieros u operativos de las ofertas presentadas, los cuales corresponden a la valoración de los miembros designados con idoneidad específica en dichas materias. En consecuencia, mi intervención debe entenderse limitada exclusivamente a los aspectos legales y documentales del procedimiento, deslindando responsabilidad sobre las consideraciones técnicas o económicas que resulten de la evaluación integral realizada por este Comité. Asimismo, cabe mencionar que el área ejecutora del contrato, producto de esta evaluación y posterior adjudicación tiene la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de las condiciones manifestadas y presentadas por el oferente para la ejecución de los trabajos, en el marco del presente proceso de licitación.

#### 15- Recomendación de la Comisión Evaluadora

Conforme a lo expuesto y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, en concordancia Art. 54 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Artículo 82 de Decreto Reglamentario de la Ley, el Comité de Evaluación recomienda cuanto sigue:

**ADJUDICAR** la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA (MCN) N° 11/2025 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y BANCOS DE CAPACITORES DE LA SENATUR" – ID N° 463.579.**, a la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** con RUC N° **80000254-7**, por un monto mínimo total de GS. 210.000.000.- (guaraníes doscientos diez millones), y por un monto máximo total de Gs. 420.000.000.- (guaraníes cuatrocientos veinte millones), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 994/2025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Finalmente, en fecha 08 de octubre del 2025, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

  
Ago. Roberto Rolando Brindley  
Dirección de Infraestructura Turística  
SENATUR

  
Esc. ALEJANDRA FLORES

  
Mg. Virginia Liz López, Directora  
Dirección de Finanzas  
Secretaría Nacional de Turismo

# Declaración Jurada de los Miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 08/10/2025

ID N° del llamado: 463.579

Nombre del llamado: **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (LPN) N° 11/2025 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y BANCOS DE CAPACITORES DE LA SENATUR" – ID N° 463.579.**-----

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución SENATUR N° 1161/25** declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

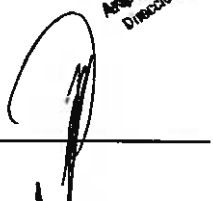
Firma \_\_\_\_\_



Asst. **Roberto Ríos**  
Dirección de Servicios Técnicos  
SENATUR

Aclaración:

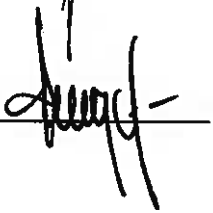
Firma \_\_\_\_\_



Aclaración:

**Mg. Vima Liz López**, Directora  
Dirección de Finanzas  
Nacional de

Firma \_\_\_\_\_



Aclaración:

**Esc. ALEJANDRA FLORES**